



1. ¿ Existe información sobre las personas desplazadas, como los solicitantes de asilo, los refugiados, los desplazados internos y los apátridas, que son objeto de formas contemporáneas de esclavitud en su país?

No se conoce datos.

- a. En caso afirmativo ¿Cuál es el país de origen de las personas afectadas?
- b. ¿Cuál es el estatus migratorio, si lo hay?
- c. ¿A qué forma contemporáneas de esclavitud están sometidas (por ejemplo, trabajo en régimen de servidumbre, trabajo forzado, matrimonio, forzado, esclavitud sexual, servidumbre doméstica u otras formas de explotación?
- d. ¿Existen industrias concretas con más probabilidad de estar implicadas en la explotación de las personas desplazadas?
- e. ¿Las personas desplazadas están alojadas en asentamientos/campamentos/centros de refugiados/centro de detención o entornos similares? ¿La explotación se produce en el mismo entorno o en un contexto diferente? Proporcione todos los detalles disponibles, incluidos los datos (desglosar)
- f. ¿Qué medidas existen para prevenir la esclavitud/explotación en los campamentos/centros de refugiados?
- g. ¿En qué se diferencia la explotación de las personas desplazadas (en cuanto a su prevalencia o alcance) de la explotación de los nacionales del país?

2. ¿Existe una dimensión de género en la explotación y de ser así, de qué manera?

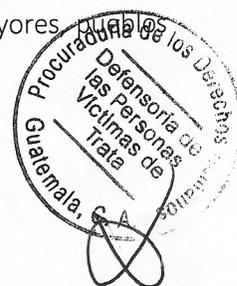
Desde el enfoque de la Defensoría de las Personas víctimas de Trata de Personas, en Guatemala la trata de personas va en aumento, aunque los indicadores cuantitativos, no lo reflejen, factores como el incremento en los índices de pobreza, marginación, discriminación, desigualdad de oportunidades y de deficiencias en educación, salud, acceso a la justicia y la disfunción o ineficiencia de los organismos del Estado para la atención de la problemática de las personas desplazadas, los coloca en mayor riesgo para que sean objeto de la trata de personas. En la actualidad, cualquier persona puede ser víctima de trata, existe una amplia dimensión de género ya que no importa, edad, sexo, condición social, entre otros. Sin embargo, no se tienen casos documentados en personas desplazadas.

3. ¿Hay otros grupos dentro de las personas desplazadas (por ejemplo, apátridas, LGBT, discapacitados, jóvenes/ancianos, afectados por diferentes formas de esclavitud y en caso afirmativo de qué manera?

No se cuenta con casos documentos pero dentro de las personas desplazadas pueden verse afectadas cualquier persona en fines de explotación. Es necesario hacer notar, que los apátridas, LGBT, discapacitados, jóvenes/ancianos pueden ser víctimas de trata de personas.

4. ¿Existe algún indicio/prueba de que las normas y/o la legislación nacional relacionada con la regulación de las personas desplazadas contribuyen a aumentar la vulnerabilidad de las personas desplazadas a la explotación?

Generalmente las personas que se desplazan, son más vulnerables a que se les vulneren sus derechos humanos, principalmente, con fines de explotación. Dentro de los grupos en condiciones de vulnerabilidad se encuentran: niños, niñas y adolescentes, mujeres, adultos mayores, indígenas, entre otros.





5. ¿Se aplican las mismas normas laborales a todas las categorías de desplazados, incluidos los desplazados internos? ¿Son estas normas las mismas que las aplicables a otros nacionales del país?

Sí, se aplica la Constitución Política de la República de Guatemala, Código de Trabajo y Estándares Internacionales en materia laboral.

6. En el caso de los Estados que son parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, ¿se concede a los refugiados y a los apátridas el mismo trato en relación, por ejemplo, con la remuneración, las horas de trabajo, el régimen de horas extraordinarias, las vacaciones anuales, la negociación colectiva y las prestaciones de seguridad social, de conformidad con el artículo 24 común? En caso negativo, ¿Por qué no?

Nosotros no tenemos datos, la mayor parte de personas en migración irregular se ven obligadas a laborar en el área informal.

7. ¿Qué disposición (en la legislación, la política y la práctica) existen para la protección de los derechos laborales de las personas desplazadas para los Estados que no son parte de estos instrumentos?

Legislación	Política	Práctica
Existen normativas relacionadas a la protección de los derechos laborales de las personas, velando por la igualdad salarial, protección, tutelaridad, razonabilidad, irrenunciabilidad de los derechos.	existe el programa Migración y Desarrollo, dentro de la Política Nacional de Empleo, parte de la línea estratégica del gobierno.	Existen instituciones que velan por los derechos laborales de las personas, por ejemplo la PDH.  Pendiente de reglamentación.
Basada en la Constitución política de la República de Guatemala, el código de trabajo y código de Migración. En su artículo 6, 8 y 9. Capítulo III del libro I. Artículo 21 al 37.		

8. Existen mecanismos para garantizar que las personas desplazadas víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud puedan denunciar dicho trato sin poner en peligro su estatus o su estancia en el país?

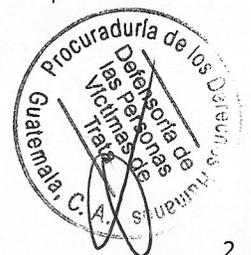
Sí existen mecanismos que garantizan a las personas denunciar cualquier hecho que vulnere sus DDHH, tomando en cuenta que puede realizarse la denuncia anónima para proteger a la víctima. Esto según lo regulado en el Código de Migración, capítulo IV, La ley contra la violencia sexual, explotación y Trata de Personas, y la ley del Instituto de Atención a la víctima.

9. ¿Las personas desplazadas víctimas de forma contemporánea de esclavitud tienen un acceso efectivo a la justicia, a los recursos y a la compensación? ¿Qué obstáculos se encuentran en la práctica? ¿Están disponibles estos recursos incluido si/después de que la persona haya regresado a su país de origen?

No se cuenta con la información.

10. ¿Qué mecanismos existen en su país para exigir responsabilidad a las empresas, los empleados y los delincuentes que se dedican a la explotación de las personas desplazadas?

Guatemala ha aceptado y ratificado estándares internacionales en materia de Derechos Humanos, que buscan garantizar los derechos laborales de las personas, las cuales son de cumplimiento obligatorio por parte de las empresas para garantizar los DDHH de los trabajadores.





11. ¿Existen mecanismos para proteger a los trabajadores explotados de la persecución por violaciones de las leyes laborales/de inmigración en el país?

Sí existe en el Código de Migración pero falta su adecuada aplicación.

12. ¿Cuáles son los desafíos más amplios para prevenir las formas contemporáneas de esclavitud entre las personas desplazadas y para proteger a las víctimas?

Dentro de los desafíos se pueden destacar:

- Falta de socialización de información relacionada a la Trata de Personas
  - Campañas de información y prevención de la denuncia en todo el país no solo en la ciudad de Guatemala
  - Establecer rutas y mecanismos adecuados entre las instituciones públicas que garanticen la protección de las personas desplazadas.
- a. Sírvase indicar si los niños/las niñas desplazadas en su país se ven afectados por alguna de las siguientes prácticas estipuladas en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil.
- b. Las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo y el trabajo forzoso u obligatorio, incluso el reclutamiento forzoso y obligaroeio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- c. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- d. La utulizacion, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular para la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes;

El trabajo que, por su naturaleza o por las circunstancias en que se lleva a cabo, puede perjudicar la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

En caso afirmativo, sírvase facilitar detalles sobre el contexto

¿Hay alguna otra información que desee compartir con el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud?

